



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:	
Autorización de Derivación de Toma de Agua Potable						
DESCRIPCIÓN:						
Dirigido a usuarios domésticos y no domésticos de predios que cuentan con toma de agua y drenaje, pero que no están subdivididos oficialmente y sólo cuentan con una boleta predial y de valor catastral y que desean abastecer internamente del servicio de agua potable a través de una derivación con medidor.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 129, 134, 139 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 33, 34, 37, 44, 45, 60, 69, 70, 71, 72, 73, 74 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 112, 113, 114, 115 y 116 de su Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Capítulo XXIV, Sección I Artículo 580 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 10, del 22 de febrero de 2022. Artículos 52, 53 y 54 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 2, de fecha 10 de enero de 2022. Artículo 134 del Decreto No. 12 de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, publicado el 30 de diciembre de 2021. Y Artículo 134 del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la propuesta de tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, publicado en la Gaceta Municipal No. 64, Volumen 3, de fecha 10 de noviembre de 2021.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Comprobante de pago de la Derivación.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado cuando requiera incluir una derivación de agua potable en su predio.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si está sujeto a inspección de las instalaciones hidráulicas para verificar la factibilidad de la autorización de la derivación.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículos 129, 134, 139 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Artículos 74 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 112, 113, 114, 115 y 116 de su Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Capítulo Sexto, Sección Novena, Artículos 52, 53, 54 fracción I, 56 fracciones I, II, III, IX, X, XI, XIV, XV y XVII, y 57 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 2, de fecha 10 de enero de 2022.			
2.- Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: • Escritura pública o resoluciones judiciales o administrativas inscritas en el IFREM.	SI	1				
3.- Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	SI	1				
4.- Comprobante de pago del bimestre corriente.	SI	1				
5.- Identificación Oficial del Propietario (en su caso carta poder debidamente acreditada o poder notarial)	SI	1				
6.- Carta de autorización por escrito del usuario donde se ubica la toma domiciliaria de la que pretende hacer la derivación, con su firma, nombre y copia de documento oficial comprobatorio de su identidad (INE vigente), y de compromiso del titular de la toma principal como obligado solidario.	SI	1				



<p>7.- Contrato de arrendamiento vigente (en su caso). 8.- Resultado de la inspección de predio.</p>	<p>SI NO</p>	<p>1 0</p>	<p>Artículo Décimo Sexto, artículo 134 del Decreto No. 12 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, donde se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 30 de diciembre de 2021.</p>
--	------------------	----------------	--

Nota: en los casos en que se indique la presentación de documentación original, sólo será para cotejo y devolución al solicitante, excepto para los supuestos de los puntos 1 y 6.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

<p>1.- Solicitud de servicios debidamente requisitada, la cual se ingresa en el área de contrataciones del Departamento de Liquidaciones y Padrón.</p>	<p>SI</p>	<p>0</p>	<p>Artículos 129, 134, 139 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Artículos 74 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 112, 113, 114, 115 y 116 de su Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Capítulo Sexto, Sección Novena, Artículos 52, 53, 54 fracción I, 56 fracciones I, II, III, IX, X, XI, XIV, XV y XVII, y 57 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 2, de fecha 10 de enero de 2022. Artículo Décimo Sexto, artículo 134 del Decreto No. 12 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, donde se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 30 de diciembre de 2021.</p>
<p>2.- Acreditar la propiedad mediante escritura pública o resoluciones judiciales o administrativas inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	
<p>3.- Manifestación de Valor Catastral del año corriente.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	
<p>4.- Comprobante de pago del bimestre corriente.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	
<p>5.- Identificación Oficial del Propietario (en su caso carta poder debidamente acreditada o poder notarial)</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	
<p>6.- Carta de autorización por escrito del usuario donde se ubica la toma domiciliaria de la que pretende hacer la derivación, con su firma, nombre y copia de documento oficial comprobatorio de su identidad (INE vigente), y de compromiso del titular de la toma principal como obligado solidario.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	
<p>7.- Contrato de arrendamiento vigente.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	
<p>8.- Resultado de la inspección de predio.</p>	<p>NO</p>	<p>0</p>	
<p>9.- Fotografías del inmueble.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	

Nota: en los casos en que se indique la presentación de documentación original, sólo será para cotejo y devolución al solicitante, excepto para los supuestos de los puntos 1 y 6.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
------------	------------	------------	------------

<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:</p>	<p>10 días hábiles cumpliendo con los requisitos.</p>		
<p>COSTO:</p>	<p>\$ 3,304.00 (Incluye IVA) No incluye medidor</p>	<p>Fundamento Jurídico: Artículo 134 del Decreto No. 12 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, donde se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 30 de diciembre de 2021.</p>	



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Riva Palacio No. 8, 1er piso, Tlalnepantla Centro.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Benito Juárez No. 25, San Juan Ixhuatepec. Lunes a Viernes: a 08:00 a 17:00 hrs. sábado: 09:00 a 13:00 hrs							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	En caso de que el resultado de la visita de inspección sea no factible no procederá la autorización de la derivación.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México				Departamento de Liquidaciones.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Oscar Israel Gil Ramírez					
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio			NO. INT. Y EXT.:	8	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes: a 08:00 a 17:00 hrs. Sábado: 09:00 a 13:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	5321 0840		1106	N/A	oscar.gil@opdm.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		San Juan Ixhuatepec.					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Arq. José Eduardo Cisneros Valencia					
DOMICILIO:	CALLE:	Benito Juárez			NO. INT. Y EXT.:	25	
COLONIA:	San Juan Ixhuatepec			MUNICIPIO:	Tlalnepantla		
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes: a 08:00 a 17:00 hrs. sábado: 09:00 a 13:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	57 14 32 41		1503	N/A	jose.cisnerosv@opdm.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es para uso doméstico o comercial?						
RESPUESTA:	Indicar el uso que se le a dar a la derivación solicitada.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Ya cuenta con toma general, me proporciona el número de cuanta y/o predio?						
RESPUESTA:	Proporcionar el número de cuenta y predio que viene en la Boleta de Agua.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuenta con autorización del propietario donde permite la instalación de la derivación?						
RESPUESTA:	Proporcionar Carta de autorización por escrito del usuario donde se ubica la toma domiciliaria de la que pretende hacer la derivación, con su firma, nombre y copia de documento oficial comprobatorio de su identidad (INE vigente), y de compromiso del titular de la toma principal como obligado solidario.						





TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

**Inspección de predio para verificación de viviendas y/o locales deshabitados
Instalación del Aparato Medidor de Agua**

ELABORÓ:

Lic. Jorge Alfredo Becerril González
Subdirector de Comercialización del OPDM

VISTO BUENO:

Mtro. René A. Rodríguez Yáñez
Director General del OPDM

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

14/11/2022

